

ORD. N°: 0418 ✓

ANT.: - Solicitud de Informe Previo de Centro de Educación y Producción Radiofónica Limitada, para la Transferencia de la Concesión de Radiodifusión sonora en Mínima Cobertura, señal XQJ-047, ILP 0091-11 FNE

- Artículo 38, inciso segundo, Ley N° 19733.

MAT.: Informa.

Santiago, 11 MAR. 2011

DE : FISCAL NACIONAL ECONÓMICO



A : SRA. CAROLINA CARRASCO PEREIRA
VEINTE NORTE 1055, POBLACIÓN JUAN ANTONIO RÍOS II
INDEPENDENCIA

Mediante presentación del Antecedente, la Sociedad Centro de Educación y Producción Radiofónica Limitada, solicitó a esta Fiscalía autorización para transferir la Concesión de Radiodifusión sonora en Mínima Cobertura, señal XQJ-047, de la que es titular, al Centro Cultural Cristiano y Juvenil Nehuen, en virtud de lo dispuesto en el artículo 38°, inciso segundo, de la Ley N° 19.733.

Sobre el particular, comunico a usted que con el mérito del análisis jurídico efectuado en relación con la operación consultada, del que da cuenta el Informe de fecha 10 de febrero de 2011, cuya copia se adjunta, el Fiscal infrascrito

informa desfavorablemente la solicitud del Antecedente, por las razones que se indican en el citado Informe, sin perjuicio de su eventual renovación.

Saluda atentamente a usted,



FELIPE IRARRÁZABAL PHILIPPI
FISCAL NACIONAL ECONÓMICO

Abogado FNE
Paula Hollstein B.
Fono: 7535604